



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/1997/89  
1º de julio de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Período de sesiones sustantivo de 1997  
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997  
Tema 3 b) del programa provisional

ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA COOPERACION  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO: CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES  
DE LA ASAMBLEA GENERAL EN MATERIA DE POLITICA

Cuestiones de política dimanantes de los informes de las juntas  
ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

Antecedentes

1. La función del Consejo Económico y Social de dar orientaciones a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas ha sido definida por última vez en las resoluciones 48/162 y 50/227 de la Asamblea General. En la primera de estas resoluciones la Asamblea General dispuso, entre otras cosas, que el Consejo examinara y evaluara los informes sobre la labor de los fondos y programas con miras a fortalecer las actividades operacionales de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema (inciso c) del párrafo 16 del anexo I de la resolución 48/162). Posteriormente, en el párrafo 60 del anexo I de su resolución 50/227, la Asamblea indicó que esta función del Consejo debía reforzarse prestando atención a los objetivos, las prioridades y las estrategias de la aplicación de las políticas formuladas por la Asamblea, así como haciendo hincapié en los temas comunes y las cuestiones de coordinación relacionadas con las actividades operacionales, inclusive mediante una reunión de alto nivel a fin de brindar a los encargados de la elaboración de políticas la oportunidad de celebrar un debate sobre los aspectos generales de la cooperación para el desarrollo. Para facilitar esta tarea del Consejo y evitar una repetición de los debates,

la Asamblea dispuso que se pidiera a las juntas ejecutivas que destacaran en sus respectivos informes al Consejo las cuestiones que requiriesen el examen por éste y señalaran las medidas que se debían tomar (párrafo 62 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea). Por otra parte, en su resolución 1995/51 el Consejo pidió a las juntas ejecutivas que, en sus informes al Consejo, determinaran los problemas, las oportunidades y las esferas específicas en que el Consejo debía proporcionar coordinación multisectorial y dar orientaciones generales a nivel de todo el sistema, y que formularan las correspondientes propuestas que hubiera que analizar más detenidamente como base de las recomendaciones al Consejo, a fin de garantizar que las políticas formuladas por la Asamblea, en particular durante la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales, se aplicaran debidamente a nivel de todo el sistema. Además, en el Programa de Desarrollo se pidió al Consejo que proporcionara orientación a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y vigilara la aplicación de las políticas y directrices de la Asamblea, incluidos los aspectos operacionales del seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas (documento A/AC.250/1(Part III), párr. 252 c)). En dicho programa se pidió asimismo al Consejo que promoviese una mayor coherencia y una interacción más estrecha entre sus órganos subsidiarios y los fondos y programas de las Naciones Unidas (Ibíd.).

#### Cuestiones

2. En este período sustantivo de sesiones de 1997 el Consejo Económico y Social tendrá ante sí los informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). Además, en los informes anuales de los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas se pasa revista a la aplicación de las resoluciones 47/199 y 50/120 de la Asamblea General y las resoluciones 1996/42 y 1996/43 del Consejo y se abordan cuestiones relacionadas con la asistencia humanitaria y el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, asuntos éstos que el Consejo examinará dentro de otros temas del programa. Aunque proporcionan una información completa sobre las decisiones tomadas por las referidas Juntas Ejecutivas, en dichos informes no se ha considerado necesario remitir ningún tipo de cuestión de política general a la Asamblea General o al Consejo para que tomen decisiones y proporcionen orientaciones. Tampoco en 1996 las Juntas Ejecutivas habían remitido al Consejo cuestiones que requirieran la atención de este último.

3. Con el fin de facilitar al Consejo Económico y Social el examen de cuestiones dimanantes de los informes de las juntas ejecutivas, la Secretaría tomó el año pasado la iniciativa de proporcionar una sinopsis de los informes de esas juntas. A la vista de esta experiencia, este año se distribuirá otro tipo de nota con la esperanza de que ayude al Consejo a cumplir su función de proporcionar orientación a las juntas.

4. En la presente nota se exponen las cuestiones que pueden interesar al Consejo Económico y Social en relación con el examen que llevará a cabo en su serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo, pero teniendo en cuenta

que el Consejo tendrá ante sí otros informes presentados por los fondos y programas y los organismos especializados acerca de los temas que examinará en la serie de sesiones de carácter general. En la nota se indican las cuestiones que tienen repercusiones para todo el sistema y guardan relación con la aplicación de la resolución 50/120 de la Asamblea General y resoluciones anteriores de la Asamblea o del Consejo en este terreno.

5. Una ojeada a las decisiones tomadas por las juntas ejecutivas indica que a lo largo del año pasado se aprobaron un número importante de programas por países o instrumentos similares (véase el anexo I). Sin embargo, no se tiene ningún dato del que se desprenda que esos programas han sido objeto de un examen en el contexto de la respectiva nota sobre la estrategia del país (NEP), en los casos en que se haya elaborado tal nota. El Consejo Económico y Social recordará posiblemente que, cuando instituyó el sistema de la NEP, la Asamblea General había previsto que dicha nota se transmitiera al órgano rector de cada organismo de financiación como documento de referencia para el examen del programa concreto del país respectivo (inciso c) del párrafo 9 de la resolución 47/199 de la Asamblea). Además, quizá le resultase útil al Consejo recibir información de las juntas ejecutivas acerca del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas por conducto de los programas por países y los programas regionales.

6. El Consejo Económico y Social podría recomendar a las juntas ejecutivas que den a conocer su opinión sobre la aplicación de esta disposición relativa a la NEP. Esto podría resultar útil a los efectos de la revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, en el curso de la cual se abordará la cuestión de la NEP como base de referencia para el examen de los programas por países. El Consejo podría también estudiar la posibilidad de dar orientaciones con el fin de garantizar que, en los países en donde exista la NEP, ésta constituya el marco común para los programas por países de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (párrafo 18 de la resolución 50/120 de la Asamblea General).

7. La cuestión del seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas fue tratada en 1997 por las Juntas Ejecutivas del PNUD/FNUAP y el UNICEF. En su decisión 97/14 la Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP invitó a su Presidente a que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en el período de sesiones en curso, la propuesta de realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo <sup>1</sup>, para que la Asamblea General la examinase y adoptase una decisión sobre el proceso y las modalidades de su realización.

8. Posteriormente, el Presidente de la Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP escribió al Presidente del Consejo Económico y Social para poner en su conocimiento este asunto.

9. La Junta Ejecutiva del UNICEF, en su decisión 1997/20 relativa a las actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, pidió a la Directora Ejecutiva que prestara apoyo al Secretario General para el cumplimiento de la resolución 51/186 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, y que, como parte del proceso de programación por países,

tomara las medidas necesarias para promover y apoyar los esfuerzos por alcanzar las metas de la Cumbre en el marco de los programas nacionales y subnacionales de acción.

10. El Consejo Económico y Social examinará también esta cuestión dentro del tema 5 del programa, titulado "Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas", en su serie de sesiones de carácter general, en particular la aplicación de su resolución 1996/36.

11. Además, el Consejo Económico y Social podría pedir información a las juntas ejecutivas sobre lo que están haciendo para apoyar el seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas, en particular en lo que se refiere a acordar el orden de prioridad de los programas y el consiguiente orden de prioridad para la atribución de los recursos.

12. El año pasado las juntas ejecutivas examinaron una serie de cuestiones relacionadas con la reforma de la gestión. En relación con este aspecto, las Juntas Ejecutivas del PNUD/FNUAP y del UNICEF se basaron en la resolución 50/120 de la Asamblea General para adoptar las decisiones pertinentes. El Consejo Económico y Social podría tomar nota de la importante relación entre las reformas adoptadas en virtud de esas decisiones y la reforma más amplia de las actividades operacionales para el desarrollo. Por otra parte, el Consejo debe tener en cuenta la relación entre las reformas de la gestión decididas por las juntas ejecutivas y el fortalecimiento del sistema de coordinadores residentes, las modalidades de programación, la descentralización y la supervisión y evaluación, así como la movilización de recursos.

13. Conviene recordar que en el párrafo 12 del anexo I de su resolución 50/227 la Asamblea General pidió a las juntas ejecutivas que adoptaran un objetivo específico y realista en materia de recursos básicos, basado en las necesidades derivadas de sus programas y prioridades acordados, así como los mandatos específicos de cada programa y cada fondo. En ese anexo también se pidió al Consejo Económico y Social que examinara anualmente, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales, el panorama financiero global de los fondos y programas, incluidos la disponibilidad de recursos y las prioridades y programas acordados, y formulara recomendaciones al respecto a la Asamblea General y a los fondos y programas.

14. Para efectuar el examen que se le ha pedido, el Consejo Económico y Social tendrá ante sí, aparte de los informes antes mencionados (que en lo que se refiere concretamente al PNUD y al UNICEF abordan expresamente la cuestión de los recursos: véase la decisión 96/44 de la Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP y las decisiones 1996/34<sup>2</sup> y 1997/18<sup>3</sup> de la Junta Ejecutiva del UNICEF), los informes anuales de los respectivos jefes ejecutivos. Además, el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/120 (E/1997/65) contiene recomendaciones sobre los recursos básicos; la adición 1 a ese informe (E/1997/65/Add.1) analiza las fluctuaciones recientes de los recursos básicos y los recursos no básicos, y la adición 4 (E/1997/65/Add.4) contiene información sobre las contribuciones hechas para financiar actividades operacionales del sistema de las Naciones

Unidas y los gastos realizados en estas actividades durante los años 1991 a 1995.

15. Toda esta información confirma que, mientras que los recursos no básicos y de otro tipo han aumentado, en cambio los recursos básicos se han estancado o disminuyen. Esto plantea un grave problema al Consejo Económico y Social, el cual podría, en consecuencia, dirigir las oportunas recomendaciones a la Asamblea General y a las juntas ejecutivas. Además podría identificar, tal como se ha pedido en la resolución 50/227 de la Asamblea, aquellos aspectos en materia de recursos para financiación que le parezcan interesantes con miras a la próxima revisión trienal de la política relativa a las actividades operacionales que se llevará a cabo en 1998.

16. En relación con otra cuestión, el Consejo Económico y Social podría tomar nota de que las juntas ejecutivas han reconocido las medidas que se han adoptado para armonizar la presentación de los presupuestos del PNUD, el UNICEF y el FNUAP. El presupuesto bienal del PMA para el período 1998-1999 será sometido a la consideración de la Junta Ejecutiva del PMA en su período anual de sesiones de octubre de 1997. La presentación del documento del presupuesto del PMA sigue muy de cerca la estructura armonizada adoptada por el PNUD, el FNUAP y el UNICEF después de las conversaciones que celebraron para llegar a un acuerdo sobre un modelo común para la presentación de sus presupuestos de apoyo bienales, unos términos y unas definiciones comunes a tal efecto y una metodología común para la preparación de las estimaciones presupuestarias. En consecuencia, los presupuestos de apoyo bienales para 1998-1999 se elaborarán siguiendo el modelo armonizado y serán presentados a las respectivas juntas ejecutivas a finales de 1997.

17. Para facilitar aún más su tarea al Consejo Económico y Social, en el anexo II se proporciona una lista de los principales temas examinados por las juntas ejecutivas en septiembre de 1996 y en 1997. Además el anexo I contiene una lista de los países para los que se aprobaron programas por países, o su equivalente, con indicación de los países en los que ya existe la correspondiente nota sobre la estrategia del país.

---

1/ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento N° 13, (E/1996/33), anexo I, decisión 96/44.

3/ Ibíd., Suplemento N° 12 (E/1996/32/Rev.1), anexo, decisión 1996/34.

Anexo I

PROGRAMAS POR PAISES APROBADOS POR LAS JUNTAS EJECUTIVAS  
 DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS DURANTE  
 EL PERIODO EXAMINADO (SEPTIEMBRE DE 1996 A MAYO DE 1997)

	PNUD	FNUAP	UNICEF	PMA <u>a</u> /
Afganistán (regional)				X
Albania		X		
Angola		X	X	X
Argentina			X	
Bangladesh		X		X
Belice			X	
Bhután	X		X	X
Bolivia <u>b</u> /		X		X
Burkina Faso		X		
Camboya		X		X
Chile			X	
China				X
Colombia	X			
Comoras <u>b</u> /		X	X	
Congo			X	
Costa Rica <u>b</u> /			X	
Côte d'Ivoire		X	X	
Croacia	X			
Cuba		X	X	
Djibouti		X		
Ecuador		X		
El Salvador		X	X	X
Eritrea	X	X		
Etiopía	X	X		X
Gabón			X	

Anexo I (continuación)

	PNUD	FNUAP	UNICEF	PMA <u>a/</u>
Gambia		X	X	
Ghana <u>b/</u>				X
Guatemala <u>b/</u>			X	X
Guinea <u>b/</u>		X	X	
Haití	X	X		
Honduras		X		X
India	X	X		X
Irán (República Islámica del)				X
Iraq			X	
Jamaica <u>b/</u>			X	
Jordania				X
Kenya <u>b/</u>		X		X
Lesotho			X	
Letonia	X			
Líbano		X	X	
Liberia			X	X
Madagascar		X		
Malasia			X	
Malawi		X	X	
Malí				X
Marruecos <u>b/</u>		X	X	X
Mauritania <u>b/</u>	X			X
México <u>b/</u>		X		
Mongolia	X	X	X	
Namibia	X	X	X	
Nepal		X	X	
Nicaragua		X	X	X

Anexo I (continuación)

	PNUD	FNUAP	UNICEF	PMA <u>a/</u>
Nigeria <u>b/</u>		X		
Omán			X	
Países caribeños		X		
Países insulares del Pacífico		X	X	
Pakistán <u>b/</u>				X
Panamá	X		X	
Papua Nueva Guinea <u>b/</u>	X			
Perú		X		
Polonia	X			
Pueblo palestino		X		
República Centroafricana		X	X	
República Dominicana		X	X	
República Democrática Popular Lao <u>b/</u>	X	X	X	
República de Moldova			X	
República Árabe Siria				X
República Unida de Tanzania		X	X	
Rumania	X			
Santo Tomé y Príncipe			X	
Senegal <u>b/</u>		X	X	X
Sierra Leona				X
Somalia			X	
Sri Lanka		X	X	
Sudáfrica			X	
Sudán <u>b/</u>		X	X	X
Tayikistán				X
Togo		X	X	

Anexo I (conclusión)

	PNUD	FNUAP	UNICEF	PMA <u>a/</u>
Túnez		X	X	
Turquía			X	
Uganda	X	X		
Uruguay			X	
Uzbekistán	X			
Viet Nam <u>b/</u>		X		
Yemen				X
Zambia <u>b/</u>		X	X	X
Zimbabwe		X		

a/ Incluye perfiles de las estrategias en los países, proyectos de desarrollo y operaciones prolongadas de socorro a refugiados y personas desplazadas.

b/ Adoptada por el Gobierno la correspondiente nota sobre la estrategia del país.

Anexo II

LISTA DE ASUNTOS DE LOS PRINCIPALES TEMAS MENCIONADOS EN EL PROGRAMA DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS DE LAS NACIONES UNIDAS DESDE EL PERIODO DE SESIONES SUJESTIVO DE 1996 DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Principal tema del programa	Periodo de sesiones de la Junta Ejecutiva del PNUD/FNUAP								Periodo de sesiones de la Junta Ejecutiva del UNICEF			Periodo de sesiones de la Junta Ejecutiva del PMA		
	Tercero de 1996		Primera de 1997		Segunda de 1997		Anual		Tercero de 1996	Primera de 1997	Segunda de 1997	Tercero de 1997	Primera de 1997	Segunda de 1997
	PB a/	FP b/	PB a/	FP b/	PB a/	FP b/	PB a/	FP b/						
Cuestiones de política, incluido el cumplimiento de la resolución 1995/56 del Consejo Económico y Social sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia; aplicación de políticas y estrategias en materia de supervivencia, protección y desarrollo del niño; Iniciativa Especial para África del Sistema de las Naciones Unidas	X		X		X		X			X		X	X	X
Cuestiones financieras y presupuestarias	X	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	
Dirección de los asuntos públicos, incluida la excelencia de la gestión y otros asuntos administrativos	X		X		X	X	X		X	X	X	X		X
Evaluación							X	X			X	X	X	X
Supervisión interna y rendición de cuentas			X		X		X	X		X				
Perfiles de las estrategias en los países												X		X
Proceso de programación							X	X						
Programas por países, con inclusión del marco de cooperación por países del PNUD y la cooperación en el ámbito de los programas del UNICEF a/	X	X	X	X	X	X	X			X		X	X	
Proyectos de desarrollo del PMA												X	X	X
Proyectos de operaciones prolongadas de socorro a refugiados y personas desplazadas del PMA												X	X	X
Coordinación interinstitucional		X		X						X		X		X
Armonización de la presentación de los presupuestos y los estados de cuentas	X	X	X	X					X	X				

a/ Serie de sesiones del PNUD.

b/ Serie de sesiones del FNUAP.

c/ Véase el anexo I.